

ORDENANZA N° 4.052

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área correspondiente realice tareas de reacondicionamiento y toda obra física complementaria como la modificación del sistema en desagües, que optimice el estado de la Peatonal Dr. Mercado Luna, comprendida entre las calles Pelagio B. Luna y Abel Bazán y Bustos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.